

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JOHR/XDP/pma.-

PROVIDENCIA, 7 de Marzo de 1990.-

EX. Nº 350.-/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5º letra d) 10, 28 y 53 letras f) e i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum Nº 1-33 de 26 de Enero de 1990 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita se decrete la entrega en comodato del inmueble municipal ubicado en calle JORGE MATTE Nº1676 y mobiliario, a la Junta de Vecinos "El Bosque" de la Unidad Vecinal Nº5; Junta de Vecinos "Pocuro" de la Unidad Vecinal Nº8; Junta de Vecinos "Pocuro Norte" de la Unidad Vecinal Nº9 y Junta de Vecinos "San Jose" de la Unidad Vecinal Nº15.-

2.- El Acta de Entrega Provisoria del inmueble de fecha 18 de Enero de 1990.-

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 535 de 31 de Julio de 1981 mediante el cual se entregó en comodato al Club Providencia el inmueble de Avenida Pocuro Nº2878.-

DECRETO :

1.- Modifíquese el contrato de comodato celebrado con el Club Providencia respecto del inmueble de Avda Pocuro Nº 2878, en el sentido que se excluye del comodato parte del inmueble de calle Jorge Matte Nº1676 que se indica en croquis adjunto.-

2.- Entréguese en comodato a la Junta de Vecinos "El Bosque" de la Unidad Vecinal Nº5; Junta de Vecinos "Pocuro" de la Unidad Vecinal Nº8; Junta de Vecinos "Pocuro Norte" de la Unidad Vecinal Nº9 y Junta de Vecinos "San Jose" de la Unidad Vecinal Nº15, parte del inmueble municipal ubicado en Jorge Matte Nº1676 que se individualiza en el croquis adjunto, para ser destinado a sede de las citadas Juntas de Vecinos.-

3.- Asimismo, entréguese en comodato a las Juntas de Vecinos arriba mencionadas los siguientes bienes muebles:

- 1 Biombo
- 1 Escritorio de madera
- 7 Sillas de madera y tevinil
- 1 Mesa para máquina de escribir
- 1 Mesa conferencia de madera
- 1 Papelero Metálico
- 2 Gabinetes estante de madera
- 1 Gabinete doble de madera
- 2 Calefactores de gas
- 3 Cortinas verticales

4.- El plazo de duración del comodato será de 1 año renovable por períodos iguales y sucesivos hasta un máximo de 4 años.-

5.- La Dirección Jurídica confeccionará la modificación del contrato de comodato celebrado con el Club Providencia, y el contrato de comodato con las Juntas de Vecinos mencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Nº 1 y 2 del presente Decreto.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

CARMEN GÓMEZ DE ANRIQUE
ALCALDESA

JORGE O. HERRERA RAMÍREZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL